

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Diez horas del día catorce de Mayo de dos mil veintiuno.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 3 de Mayo de 2021, se recibió la solicitud numero 2021/445 en la cual se requiere la siguiente información: Copias de las ordenes de compra o contratos derivados de procesos de licitación en los hospitales Bloom, Psiquiátrico y Nueva Concepción de Chalatenango.

Fundamento y respuesta a solicitud.

A- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

B- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

C- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a las Direcciones de los 3 Hospitales Nacionales, de los cuales el Hospital de Nueva Concepción y Psiquiátrico, remitieron vía correo electrónico los contratos u ordenes de compra.

D- Que de la información solicitada al Hospital Bloom, responden por medio de correo electrónico, que los contratos derivados de la licitación Pública 01/2020 se derivación 8 contratos, todos los cuales se encuentran publicados en la pagina web del Hospital, para su consulta por parte de la ciudadanía, por lo que se agrega a la presente el correo recibido, donde se le explica la forma en que puede consultarlo, ello con fundamento en lo regulado para estos casos en el artículo 62 inc 2LAIP.

Por lo antes expuesto resuelve:

1a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.

2b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico al solicitante.

Notifíquese.



Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123